



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref.: Ejecutivo

Dte: Banco de Bogotá S.A.

Ddo: CI Organización Logística Multimodal S.A.S. y otros

Rad: 505733189002 2017 00264 00

Puerto López - Meta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la respuesta allegada por la secretaria de tránsito y transporte de Tunja, se ponen en conocimiento de las partes la misma por el término de cinco (5) días para que manifiesten lo que consideren pertinente.

Al revisar el expediente de manera rigurosa, este Despacho observa que en la página 223 del folio 001 – 201 del expediente digital del proceso se encuentra el Despacho Comisorio número 02 del 03 de febrero de 2020 con su recibido por parte del Señor Leandro Rondón el día 25 de febrero de 2020.

Por **Secretaría** contabilícese los términos aquí dados y una vez vencidos, ingrese el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e64e33d592fd7fa2369a38237bd8258bca542d149954fab38b0c2c5e9334d4ec**

Documento generado en 17/05/2023 04:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>